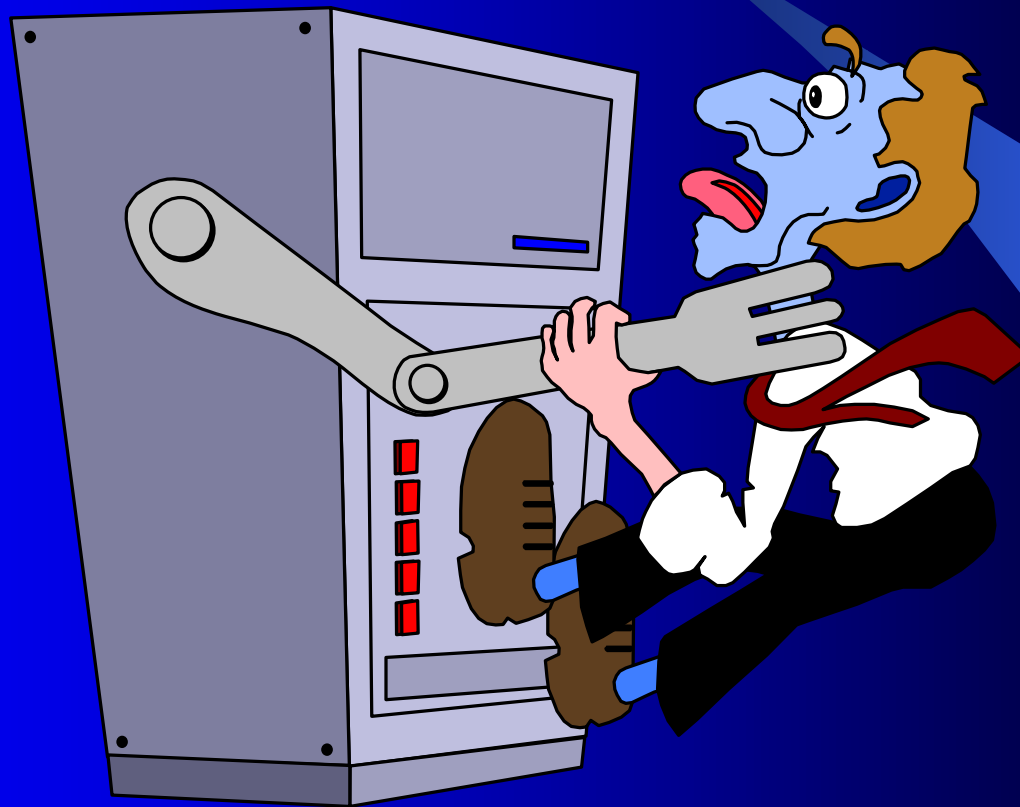


# VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL EN LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

Dr. José Rafael Lobato Cañón.

# HOMBRE / MÁQUINA





*Bernardino Ramazzini  
the founder  
of Occupational Medicine*

*En efecto, es necesario reconocer que, a veces, de ciertas profesiones se les derivan a los que las practican males no pequeños, de modo que en donde esperaban obtener recursos para su propia vida y para el mantenimiento de su familia, no pocas veces contraen gravísimas enfermedades y, maldiciendo el oficio al que se habían entregado, acaban por abandonar la compañía de los vivos. [.....]*

De morbis artificum diatriba Bernardino Ramazzini, 1700.

# SALUD Y TRABAJO

● SALUD



● TRABAJO

● Efectos positivos:

- Desarrollo personal.
- Integración social.

● Efectos negativos:

- Fatiga.
- Repercusión psicosocial.
- Daños.
- Enfermedades.
- Accidentes.

# RIESGOS PARA LA SALUD

- Riesgos materiales.
- Contaminantes:
  - Químicos.
  - Físicos.
  - Biológicos.
- Condiciones de trabajo:
  - Repercusiones psicológicas.
  - Condicionamientos sociales.



# TRABAJO Y ENFERMEDAD

- Científicamente establecida.
- Crea situaciones de necesidad en los trabajadores.
- **ABORDAJE:**
  - Reparador: Sistemas de Seguridad Social.
  - Preventivo.

# PATOLOGÍAS LABORALES

- Daños derivados del trabajo:

- Concepto médico.
- Relación científica:
  - Epidemiológica.
  - Fisiopatológica.
- Carácter amplio y dinámico.
- Conjunto abierto.
- Aplicación universal.

- Enfermedades profesionales:

- Concepto legal (prueba).
- Relación reglamentaria:
  - Notificación.
  - Declaración.
- Carácter concreto y estático.
- Listado:
  - Patologías.
  - Actividad.
- Aplicación según relación laboral.

# Concepto de Enfermedad Profesional

- Ley de 13/7/1936, de Enfermedades Profesionales.
- Ley de Accidentes de Trabajo de 1956.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.



# ENFERMEDAD PROFESIONAL

(Art. 116 Ley General de la Seguridad Social)

Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

- RD 1299/2006 de 10 de noviembre (BOE 19/12/2006), Anexo I.

# Enfermedad Profesional Trabajadores Autónomos (Art. 3.5, R.D. 1273/2003)

- La contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta propia, en la actividad en virtud de la cual este incluido en el campo de aplicación del régimen especial, que esté provocada por la acción de los elementos y sustancias y en las actividades que se especifican en la lista de enfermedades profesionales con las relaciones de las principales actividades capaces de producirlas (R.D. 1299/2006).

# CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES



# Lista Europea de Enfermedades Profesionales

- Recomendación de la Comisión de 19-09-2003 (DOCE, 25-09-03).
- Anexo I: Lista Europea.
- Anexo II: Lista complementaria.
- Fundamento de modificación de REAL DECRETO 1995/1978.

# Cuadro enfermedades profesionales

- REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
  - ANEXO 1: CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES
  - ANEXO 2: Lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha y cuya inclusión en el cuadro de enfermedades profesionales podría contemplarse en el futuro.
- BOE 19/12/2006

# ANEXO 1: CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

- Grupo 1: Causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: Causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5: Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- Grupo 6: Causadas por agentes carcinogénicos.

# VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL



# Desarrollo de la Enfermedad Profesional



- AGENTE
- EXPOSICIÓN
- RIESGO
- ENFERMEDAD
- INCAPACIDAD





# Calificación de la Enfermedad Profesional

- RIESGO vs PUESTO DE TRABAJO:
  - AGENTE CONCRETO
  - CONDICIONES DE TRABAJO
- EXPOSICIÓN:
  - Evaluación de Riesgos.
  - Vigilancia de la Salud.
    - NIVEL DE EXPOSICIÓN (Intensidad/tiempo)
- DIAGNÓSTICO
- LISTADO: ANEXO I R.D. 1299/2006

# VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL

- 1.- CAPACIDAD FUNCIONAL:
  - CAPACIDAD DE ESFUERZO:
    - FÍSICO
    - MENTAL
    - PSÍQUICO
  - REQUERIMIENTOS BIOMECÁNICOS
  - SERVIDUMBRES DEL TRATAMIENTO.
- 2.- POSIBILIDAD DE AGRAVAMIENTO DE LA PATOLOGÍA.
- 3.- RIESGO PARA SI MISMO Y/O TERCEROS.

# CAPACIDAD DE ESFUERZO

- FÍSICO:
  - Consumo metabólico (ISO 8996).
  - Frecuencia cardiaca (Chamoux y Frimat).
- MENTAL Y PSÍQUICO:
  - Organización.
  - Horario.
  - Imprevistos e incertidumbres.
  - Relaciones en el trabajo.



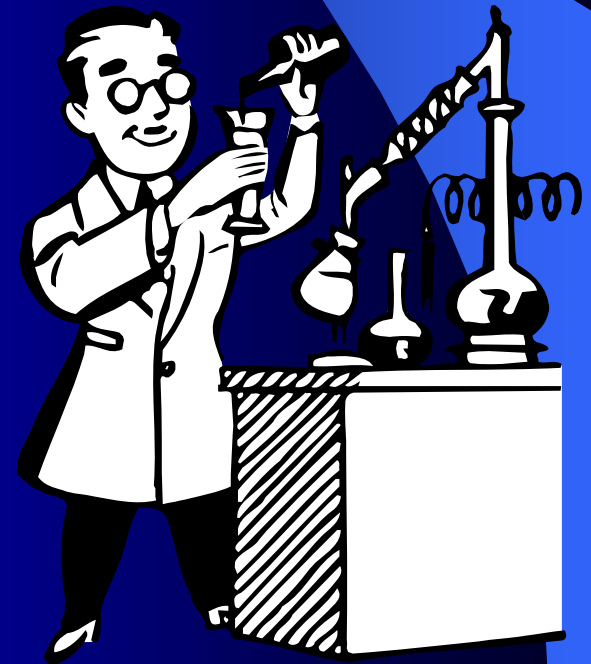
# DEMANDAS BIOMECÁNICAS

- Espacio de trabajo.
- Posturas de trabajo.
- Manejo manual de cargas.
- Límites de fuerza.
- Movimientos repetitivos.

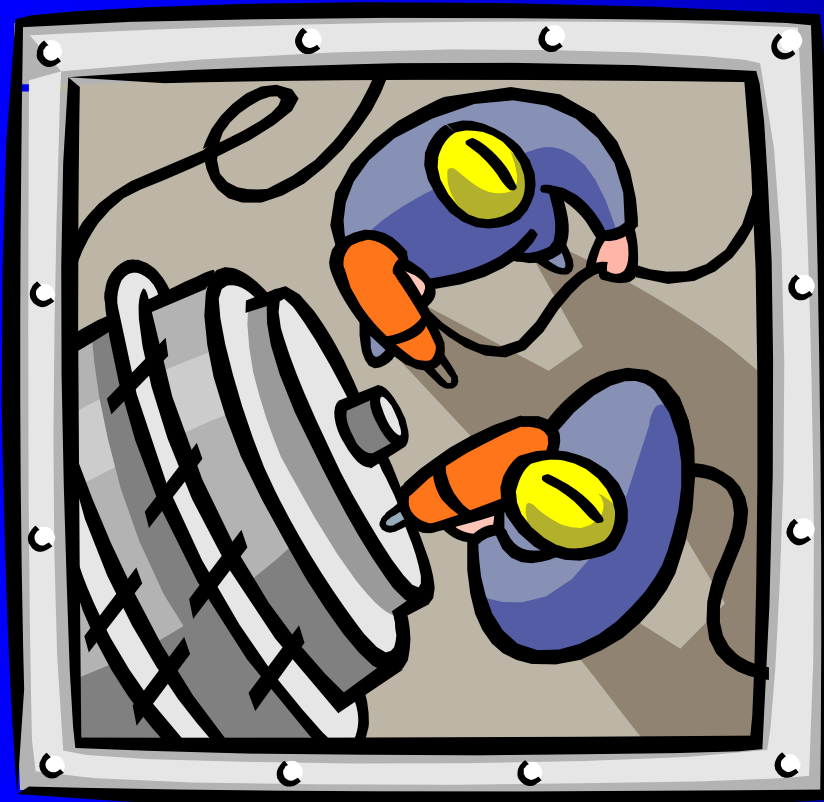


# SERVIDUMBRES DEL TRATAMIENTO

- EVITAR EL CONTACTO CON EL ELEMENTO CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL.
- Efectos secundarios.
- Riesgos.
- Horarios y organización.



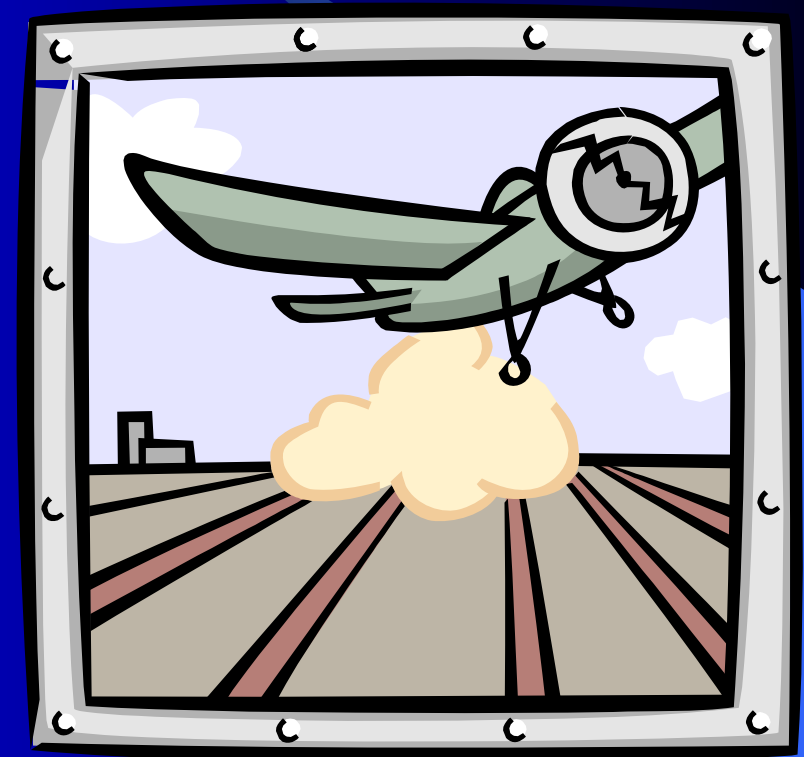
# POSIBILIDADES DE AGRAVAMIENTO



- **CONTAMINANTES:**
  - Químicos.
  - Físicos.
  - Biológicos.
- **ESTRUCTURA LABORAL:**
  - Movimientos repetitivos.
  - Esfuerzos.
  - Organización.

# RIESGO PARA SI MISMO Y/O TERCEROS

- Requerimientos específicos del puesto de trabajo.
- Actividades de riesgo.





# INCAPACIDAD DERIVADA DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

- Incapacidad Temporal.
- Periodos de observación y asimilados.
- Indemnización por secuelas.
- Incapacidad permanente:
  - PARCIAL.
  - TOTAL.
  - Absoluta.
  - Gran Invalidez.

# CARACTERÍSTICAS

- No necesidad de carencia.
- PUESTO / OCUPACIÓN
- EXPOSICIÓN AL RIESGO
- Cambio de puesto de trabajo.
- Periodos de observación y asimilados.
- LPNI.
- Solicitud de compatibilidad de nueva actividad.

# APTITUD vs. CAPACIDAD

- **PUESTO DE TABAJO:**

- Requerimientos específicos.
- Empresa concreta.
- Objetivo: Valoración de APTITUD laboral.

- **OCUPACIÓN:**

- Requerimientos generales.
- Aplicación global.
- Objetivo: Valoración de CAPACIDAD laboral.

# OTROS FACTORES

- Incumplimiento de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo:
  - Recargo de prestaciones.
  - **ACTUACIÓN PREVENTIVA.**



# ENFOQUE PREVENTIVO

- Daños derivados del trabajo:
  - Concepto médico.
  - Relación científica:
    - Epidemiológica.
    - Fisiopatológica.
  - Carácter amplio y dinámico.
  - Conjunto abierto.
  - Aplicación universal.

# DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

- Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- Artículo 4, LEY 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. (B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre).

# CAUSALIDAD

- Enfermedad Profesional “Clásica”:
  - Trabajo – Agente enfermante – Enfermedad
- Daños derivados del trabajo:
  - Génesis multifactorial: Concausalidad.
  - Enfermedad relacionada con el trabajo.
  - Enfermedad ergonómica.
  - Enfermedad psicosocial.
  - Multi-exposición.



# RETOS

- Enfermedad Profesional versus Daños Derivados del Trabajo.
- Revisión y actualización de los Listados de Enfermedades Profesionales.
- Criterios de Causalidad.
- Detección / Prevención / Reparación

